



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-77629299-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-77629299-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CLOROX ARGENTINA S.A. con RNE N° 020034819, solicita la modificación de rótulos, de fragancias en tres variedades e incorporación de nuevo contenido neto para la variedad "ESPIRITU PLAY" para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250148, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma CLOROX ARGENTINA S.A. con RNE N° 020034819, titular del producto de venta libre denominado LIMPIADOR DESINFECTANTE AROMATIZANTE DE SUPERFICIES; Variedades: FRESCURA DE LAVANDA; FLORES DE PRIMAVERA; ALEGRA TU DÍA; DESPERTAR DE

ENERGÍA; SOLO PARA TI; SUAVIDAD DE ALGODÓN; MÚSICA EN PRIMAVERA; SUAVIDAD DE BEBE; ESPÍRITU PLAY; marca POETT, inscripto mediante Certificado de RNPUD N° 0250148 que consta en IF-2020-89385527-APN-DVPS#ANMAT por el término de 5 (cinco) años a partir del 15 de octubre de 2020, la modificación de los rótulos, de fragancias en tres variedades e incorporación de nuevo contenido neto para la variedad "ESPIRITU PLAY para el mencionado producto.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2020-89385527-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2020-89384817-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250148.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250148, otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-7691-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250148 actualizado que se menciona en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EX-2020-77629299-APN-DGA#ANMAT